Revista Peruana de Ciencias Penales

AÑO 28
Edición N° 36

REVISTA PERUANA DE CIENCIAS PENALES

ISSN-E : 3810-8396

ISSN: 2306-7608

CONTENIDO

DOCTRINA

- EL CONSENTIMIENTO EN LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA
- ACTUAR Y OMITIR, DELITOS DE COMISIÓN Y DE OMISIÓN
- EL ILÍCITO PROPIO DE PARTICIPAR EN EL HECHO AJENO: SOBRE LA POSIBILIDAD DE LA AUTONOMÍA INTERNA Y EXTERNA DE LA PARTICIPACIÓN
- ASPECTOS PSICOPATOLÓGICOS DE LA INIMPUTABILIDAD
- LEGÍTIMA DEFENSA Y ESTADO DE NECESIDAD EN LA REFORMA PENAL

ACERCA DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA

- LA POSICIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y DE LA EXCULPACIÓN EN LA TEORÍA DEL DELITO DESDE LA PERSPECTIVA ALEMANA
- LA REGULACIÓN DEL ERROR EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO

RECENSIÓN

- RECENSIÓN A JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ: "EL RIESGO PERMITIDO EN DERECHO PENAL ECONÓMICO"

ESPECIAL

- COMENTARIOS Y REFLEXIONES EN TORNO A "PENA Y PROCESO" DE FRANCESCO CARNELUTTI

JURISPRUDENCIA

- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
 SALA PENAL PERMANENTE / CASACIÓN N.° 617-2021 NACIONAL
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
 SALA PENAL PERMANENTE / CASACIÓN N.° 397-2021 AMAZONAS

DIRECTOR

JOSÉ FRANCISCO
URQUIZO OLAECHEA

RESPONSABLES CIENTIFICOS

ALLEN MARTÍN
FLORES ZERPA

LUIS ADRIAN
PEÑA TERREROS

SEPPE

REVISTA PERUANA DE
CIENCIAS PENALES
N.º 36, AÑO 29

Edición: Diciembre 2022
Depósito Legal: 98- 2181
Ley Nº 26905

ISSN 2810-8396 (En línea)
ISSN: 2306-7608 (Impresa)

Edición a Cargo:
Copyright © JOSÉ URQUIZO OLAECHEA.

Informes y Ventas:
Calle Bernando Monteagudo Nº 265 – San Isidro, Lima
Telf: +51 998675705
revperuanadecienciaspenales@gmail.com
y distribuidores autorizados.

Decreto Legislativo Nº 822:
Los artículos son de responsabilidad de cada autor. Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier método o forma electrónica, incluyendo en sistema de fotocopia, sin autorización de los editores y autores.

IMPRESO EN PERÚ
PRINTED IN PERU

Publicación Anual
N.º 36, diciembre 2022

Revista Peruana de Ciencias Penales es una publicación que difunde contenido relevante en materia de Derecho Penal – Parte General, Derecho Penal – Parte Especial, Derecho Procesal Penal, Criminología y otros temas de ámbito Penal. Nuestra misión es que los lectores adquieran un conocimiento actualizado de las normas vigentes, su interpretación y aplicación, la doctrina que subyace en las mismas y de los pronunciamientos de la Corte Suprema en materia de Casación y Recurso de Nulidad, así como la jurisprudencia de los Tribunales Internacionales.

CÓMITE DE REDACCIÓN

Director: José Francisco Urquizo Olaechea.

Editores Jurídicos: Allen Martí Flores Zerpa (Coordinador General) • Luis Adrian PeñaTerreros (Coordinador) • Daniela Urquizo Muro (Editor asociado) • Zara Silvana Rosales León (Editor asociado) • Cinthia Jeanette Ruiz Arpe (Editor asociado) • Edson Arturo Arana Floriano (Editor asociado) • Mayron Noel Caceres Gregorio (Editor asociado) • Juan Carlos Jimenéz Bernales (Árbitro)

CONSEJO CONSULTIVO

Internacional:

Alemania:
Kai Ambos • Günther Jakobs • Claus Roxin• Bernd Schünemann • Klaus Tiedemann (†)

España:
Luis Arroyo Zapatero • Enrique Bacigalupo • Miguel Bajo Fernández • Ignacio Berdugo Gómez de la Torre • Manuel Cancio Meliá • José Cerezo Mir • José Cid Moliné • Joaquín Cuello Contreras • José Luis Diez Ripollés • José Bernardo Feijoo Sánchez • Enrique Gimbernat Ordeig • Juan Luis Gomez Colomer • Luis Gracia Martín (†) • Patricia Laurenzo Copello • Elena Larrauri • Santiago Mir Puig (†) • Joan Jospe Queralt Jiménez • Gonzalo Rodriguez Mourullo • Carlos María Romeo Casabona • Jesús-María Silva Sánchez • Ángel Torío López • Jose Luis Gonzáles Cussac

Italia:
Ferrando Mantovani

Chile:
Juan Bustos Ramírez (†) • Lautaro Contreras Chaimovich • Hernán Hormazábal Malarée • Juan Pablo Mañalich Raffo

Colombia:
Alejandro Aponte Cardona

Brasil:
Luis Greco.
Jose Carlos Porciúncula

Argentina:
Edgardo Alberto Donna • Daniel Pastor • Marcelo Sancinetti • Patricia S. Ziffer

Nacional:

Manuel Abanto Vásquez • Luis Bramont Arias (†) • Luis Alberto Bramont-Arias Torres • Percy García Cavero • Iván Meini Méndez • José Neyra Flores • Luis Reyna Alfaro • Luis Roy Freyre (†) • Javier Villa Stein • Fidel Rojas Vargas • Julio Armaza Galdos • Raúl Ernesto Martinez Huamán • Luis Alberto Jimenez Bernarles • Shikara Vásquez Shimajuko • Ronald Vílchez Chinchayán

PRESENTACIÓN

Presentamos con entusiasmo una nueva edición de la *Revista Peruana de Ciencias Penales* "en adelante, *RPCP"*. Este número tiene un significado especial, ya que nos encontramos ad portas de celebrar los treinta años desde la publicación de nuestra primera edición. Este hito nos invita a reflexionar sobre el arduo esfuerzo que ha marcado estos veintinueve años de trayectoria. Mantener viva la Revista no ha sido una tarea sencilla, especialmente en un contexto tan desafiante como en los últimos tiempos. La pandemia producida por el SARS-CoV-2 nos ha planteado dificultades significativas, pero también ha puesto a prueba nuestra capacidad de superación. Que esta edición sea un símbolo de nuestra resiliencia y un testimonio de que nuestro compromiso permanece inquebrantable.

La presente edición se compone de cuatro apartados: Doctrina, Recensión, Especial y Jurisprudencia. El primero de ellos tiene una característica singular que se repetirá en la próxima edición: incluye artículos publicados en números anteriores, cuyas ediciones impresas son actualmente difíciles de encontrar. Sin embargo, estos textos conservan la vigencia y relevancia propias de los clásicos.

El lector podrá apreciar que los artículos de este apartado han sido escritos por destacados académicos, tanto a nivel nacional como internacional. Cabe recordar que cada texto ha sido cuidadosamente digitalizado y reeditado para adecuarlo a un estilo contemporáneo, respetando íntegramente la redacción original de cada autor. En esta ocasión, se presentan de manera sistemática para garantizar una experiencia de lectura enriquecedora.

En esa línea, el artículo con el que abre esta edición especial se titula *"Actuar y omitir, delitos de comisión y de omisión",* redactado por el magnánimo **Prof. Dr. Eberhard Struensee**, quien fuere profesor de Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad de Münster, Alemania. Está claro que este texto es de inevitable lectura. El mencionado profesor traza líneas sistemáticas para una diferenciación que tome en cuenta puntos de vista normativos y naturalistas respecto de la acción y omisión, procurando que su propuesta sea consecuente con los diferentes niveles y presupuestos de la teoría del delito que asume y, por si no fuere suficiente, evalúa su propuesta de cara a problemáticas de ineludible actualidad: la *omissio libera in causa* y el elemento omisivo de la imprudencia. Cabe indicar que este texto fue publicado en la edición número 3 Revista Peruana de Ciencias Penales en 1994.

Continúa este apartado con un texto publicado en la edición número 9 de la Revista Peruana de Ciencias Penales el año 1999 y que cumple todas las características que debe tener un verdadero clásico: el artículo titulado *"Acerca de la teoría de la imputación objetiva",* del recordado maestro **Prof. Dr. Hans Joachim Hirsch**. En este texto, el autor propone reflexiones en torno a la imputación objetiva, centrándose en su origen, sus críticas, su utilidad, su fundamento metodológico y las problemáticas teóricas en las que se ve sumergido una construcción metodológica que estaba en pleno apogeo en la época en la que se publicó este artículo. Sin duda alguna, este texto ha envejecido muy bien, pues nos presenta las ideas de una eminencia en la materia y sobre una temática que actualmente ha sido aceptada por la gran parte de la academia.

El año 2002, en la edición número 12 de la Revista Peruana de Ciencias Penales, fue publicado el texto: *"La regulación del error en el Código Penal peruano"* de la **Prof. Dra. Teresa Manso Porto**, articulo que está incluido en esta edición y se pone a disposición del usted, amable lector. Cabe recalcar la importancia de este artículo, dado que es uno de los comentarios más importantes realizados sobre el error en el Código Penal peruano. En él, la autora hace un estudio dogmático y comparativo de esta institución en el contexto nacional, teniendo en cuenta no solamente el Código Penal peruano de 1991, sino también el de 1924. Destaca, asimismo, su profundidad al momento de abordar el tema, pues se ofrece una perspectiva desde la teoría de la prevención general positiva, su tratamiento en la imputación subjetiva y aborda la problemática del error culturalmente condicionado.

Constituye parte, también, de este apartado el artículo *"Legítima defensa y estado de necesidad en la reforma penal"* del ilustre **Prof. Dr. Enrique Bacigalupo.** En este texto, el profesor Bacigalupo analiza dogmáticamente las problemáticas en las que se ven inmersas la institución de la legítima defensa y el estado de necesidad; aunque hay que precisar que sus reflexiones se hacen al son del Código Penal español de 1995, año en el que también vio a la luz este artículo en la edición número 5 de la Revista Peruana de Ciencias Penales. Este hecho, más que anecdótico, tiene alto significado, puesto que las meditaciones que el autor ensaya se hicieron con la normativa entre manos: he allí la razón por la que se podrán leer también una serie de propuestas de mejora a la técnica del legislador español que resultan ser de importancia.

Esta edición especial cuenta con otra contribución del **Prof. Dr. Hans Joachim Hirsch**, quien en el año 1999 publicó en nuestra revista su artículo *"La posición de la justificación y de la exculpación en la teoría del delito desde la perspectiva alemana"*, que fue traducido por uno de los actuales miembros de nuestro comité consultivo internacional, el **Prof. Dr. Manuel Cancio Meliá**. En este artículo se aborda la problemática de la justificación y exculpación de manera conjunta, po-

Numero 36 • 2022 • pp. 7-10 • ISSN 2306-7608 (Impresa) • ISSN 2810-8396 (En línea)

niendo de manifiesto la necesidad de la elaboración de un sistema dogmático que tenga como referencia la existencia de escalones valorativos: injusto y culpabilidad, en tanto planos diferenciados de valoración. Con la inclusión de este texto, se deja constancia de la calidad académica que tuvo el profesor Hirsch, asimismo su versatilidad para abordar diferentes problemáticas.

El artículo denominado *"El consentimiento en los delitos contra la vida y la integridad física"* del **Prof. Dr. Enrique Bacigalupo** también forma parte de esta edición. Este artículo fue publicado en el primer número de nuestra revista, en el año 1991. La valía de este texto no solamente se halla en la calidad científica que ha demostrado durante años su autor, sino también porque se problematiza la relevancia que tiene el consentimiento para los delitos contra la vida, específicamente centrados en temáticas de actual significación: la eutanasia, esterilización de incapaces con grave deficiencia psíquica y transfusiones de sangre. La actualidad del contenido de este texto habla por sí mismo para sustentar la razón por la que ahora forma parte de esta edición especial.

Es propio señalar que nuestra revista siempre ha recibido trabajos pertenecientes a todas las ciencias penales: muestra de ello es la contribución que en su momento nos hiciera el **Prof. Alejandro Solís Espinoza** de su artículo *"Aspectos psicopatológicos de la inimputabilidad"*. El autor analiza la inimputabilidad desde la psicopatía, con la finalidad de delimitar su carácter de eximente de responsabilidad penal. De esta manera, analiza pormenorizadamente la anomalía psíquica, la grave alteración de la consciencia, las alteraciones de la percepción y la eximente por minoría de edad, su estudio se hace con base en la normativa penal internacional y las emitidas por la OMS. Cabe recalcar que este artículo fue publicado en la edición número 4 de nuestra revista, en el año 1994.

Finalizamos el apartado doctrinal con el artículo *"El ilícito de participar en el hecho ajeno: sobre la posibilidad de la autonomía interna y externa de la participación"*, del **Prof. Dr. Marcelo A. Sancinetti**, artículo que viere la luz en nuestra revista el año 1994 en la edición número 4. En el texto, Sancinetti analiza en qué consiste el objeto por el que responde el partícipe, centrándose particularmente en la accesoriedad externa e interna de la participación. De esta manera, el autor da razones —que invitan a la reflexión— por las que se debe prescindir de ambas formas de accesoriedad, resaltando la importancia de formular límites autónomos de responsabilidad por la participación en un hecho ilícito.

Como puede observarse, cada uno de los textos que se han reeditado especialmente para esta edición cumple con los mínimos para considerarlos de relevancia y actualidad. En esa misma línea, el siguiente apartado que es parte de esta edición es el referido a la "Recensión", llevado a cabo por **Mayron Noel Cáceres Gregorio**, joven y destacado estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Uni-

versidad Nacional Mayor de San Marcos, quien desarrolla analíticamente sus consideraciones personales sobre el libro *"El riesgo permitido en derecho penal económico"* del insigne Prof. Dr. Jesús-María Silva Sánchez. Sirva esta clase de trabajos a modo de divulgación del estado actual de la ciencia jurídico-penal.

El apartado denominado *"Especial"* lo conforma el artículo *"Comentarios y reflexiones en torno a "Pena y proceso" de Francesco Carnelutti"*, cuya autoría le corresponde a **Allen Martí Flores Zerpa**. En el texto, el autor analiza la pertinencia de considerar dos tesis interesantes propuestas en su momento por Carnelutti: que la pena es objeto de estudio del derecho procesal penal y que el proceso penal es en si mismo un tipo de pena. Añade a tal evaluación consideraciones personales sobre la pena, la dogmática penal, el proceso y el derecho penales.

El último apartado que compone el presente número se titula "*Jurisprudencia*" y en esta oportunidad son parte de ella dos sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la República Peruana. La primera, **Casación N.º 617-2021/Nacional**, que posee relevancia, pues se hace un desarrollo importante sobre la excepción de improcedencia de acción respecto de los delitos de lavado de activos, actividad criminal previa y financiamiento ilegal de organizaciones políticas. La trascendencia es relativa a la actualidad de los delitos que sobre los que tiene un posición y los márgenes de tipicidad que se desarrolla sobre ellos. En la segunda, **Casación N.º 397-2021/Amazonas**, los jueces supremos de la Sala Penal Permanente desarrollan líneas teóricas y aplicativas sobre el error de prohibición culturalmente condicionado y el principio de prohibición de reforma *in peius*, instituciones jurídicas que no han perdido valía y se mantienen en constante evaluación.

Estamos seguros de que este número de nuestra revista será de su agrado, y confiamos en que el contenido que presentamos cumple con los más altos estándares académicos y científicos. Le reiteramos nuestro firme compromiso de ofrecer un producto de excelencia en el ámbito de las ciencias penales.

Numero 36 • 2022 • pp. 7-10 • ISSN 2306-7608 (Impresa) • ISSN 2810-8396 (En línea)